

Expediente: 1925/25

Carátula: OVEJERO MARGARITA SUSANA Y OTRO C/ AZUCENA BEATRIZ OLIVERA Y OTRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20238689873 - OVEJERO, SUSANA MARGARITA-ACTOR

20238689873 - SOTELO, MARTIN IGNACIO-ACTOR

90000000000 - PREVENCIÓN A.R.T. S.A., -DEMANDADO

30716271648408 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA III NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

20409532544 - OLIVERA, AZUCENA BEATRIZ-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1925/25



H105026399974

JUICIO: OVEJERO MARGARITA SUSANA Y OTRO c/ AZUCENA BEATRIZ OLIVERA Y OTRO s/ ESPECIALES (RESIDUAL)-Expte. N°1925/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa se notificó el traslado de demanda a PREVENCIÓN ART S.A., en el domicilio denunciado en la demanda sito en Avenida Salta n° 614 de esta ciudad en fecha 30/04/2026 a horas 14:32, conforme surge del informe del Oficial Notificador. El plazo para contestar demanda comenzó el día 04/05/2026 y venció el día 02/06/2026 **con cargo extraordinario a horas 10:00**. La codemandada no contestó el traslado conferido.- Es mi informe, Prosecretaría.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Moreno el 01/04/2026:

En mérito a lo solicitado y a las constancias digitales de la causa, de las que surge que la codemandada fue notificada en fecha 30/04/2026 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TENGO POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por Susana Margarita Ovejero y Martín Ignacio Sotelo en contra de PREVENCIÓN ART S.A., y hago efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPLDHCM-1925/25.

Actuación firmada en fecha 21/09/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=D'HIRIART Constanza Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335388386

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.